



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: APRUEBA CONTRATOS COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-**

**Monte Patria, 14 de marzo de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.436.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República;
- Los artículos 63, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 2194 y siguientes del Código Civil;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Manuel Isidoro Gamboa Delgado, suscrito con fecha 07 de febrero de 2017;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Hernán Javier Plaza Plaza, suscrito con fecha 09 de febrero de 2017;
- Contrato en Comodato "Programa Discapacidad" entre la Municipalidad de Monte Patria y Marta Margarita Rojas Rojas, suscrito con fecha 27 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ayuda técnica del Centro Comunitario de Rehabilitación municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE** la suscripción de los siguientes Contratos en comodato, emanados del Comunitario de Rehabilitación:

COMODATARIO BENEFICIARIO	Y	RUT N°	FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	AYUDA TÉCNICA
Manuel Isidoro Gamboa Delgado,		[REDACTED]	07/02/2017		Bastón Ortopédico.-
Hernán Javier Plaza Plaza		[REDACTED]	09/02/2017		Bastón Ortopédico.-
Marta Margarita Rojas Rojas		[REDACTED]	27/02/2017		Andador plegable adulto

- 2. ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- 3. DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-
- 4. ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Robinson Lafferte Cortés*  
**ROBINSON LAFFERTÉ CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

- RALC/FFC/fgs
- Centro Comunitario de Rehabilitación
  - Archivo Dirección Jurídica
  - Dideco
  - Secretaría Municipal

